

JOSE A. CASTILLEJO DURAN, REGIDOR SECRETARI DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),

CERTIFIQUE: Que la Junta de Govern Local d'este Ajuntament, en sessió Ordinària del dia 04/05/2020, en primera convocatòria, va adoptar l'acord següent:

3.5.. - SERVICI DE CONTRATACIÓ I COMPRES. REANUDACIÓ DE LA TRAMITACIÓ DE CONTRATS DE OBRAS SUSPENDIDOS POR EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR LA PANDEMIA COVID19. EXPTE. 6578/2020.

Donat compte de la proposta formulada, del següent tenor literal:

"El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha sido ampliado, previa autorización del Congreso, por posteriores Reales Decretos.

En los RD de prórroga del estado de alarma expresamente se indica que la misma se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020. En lo que afecta a los contratos, y en general a la gestión administrativa, ello supone que continúa vigente la suspensión de plazos administrativo en los términos que establece la disposición adicional 3ª del RD 463/2020, en la redacción que le dio el RD 465/2020.

La crisis epidemiológica mundial desatada por el coronavirus COVID-19 lleva tras de sí una crisis económica. Por ello, el Gobierno dictó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, RDL complementado por otros posteriores. El objetivo general del RDL 8/2020, según recoge su exposición de motivos es "*proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad*". Además, regula expresamente medidas en relación con los contratos públicos, con un claro objetivo que enuncia también en su exposición de motivos: "*evitar los efectos negativos sobre el empleo y la viabilidad empresarial derivados de la suspensión de contratos públicos*".

En este contexto, hay que recordar que la contratación pública representa entre el 15 y el 20% del PIB nacional y de la UE, según los años. Ese importante volumen económico tiene por lo tanto un papel importante en la reactivación de la actividad económica generada por esta crisis. Mediante contratos públicos se gestiona



cientos de miles de millones de euros y tenerlos en el mercado por los procedimientos de contratación correspondientes, supondrá una importantísima inyección económica para las empresas, con el consiguiente efecto en el empleo y el consumo.

Mantener en suspenso la tramitación de esos contratos no hace sino retrasar por en el mercado unos recursos económicos para cubrir necesidades que ya fueron consideradas de interés general al ser presupuestadas, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública (arts. 1, 28, 116, etc. LCSP). Si la tramitación de estos expedientes se demora hasta el levantamiento del estado de alarma, la mayoría de esas inversiones no se comenzarán a ejecutar, como pronto, hasta finales de verano, ya que la gestión de cualquier contrato lleva no menos de tres meses, y eso si se cuenta ya con los proyectos y demás documentación técnica ya redactada.

Considerando que, los expedientes que se relacionan se encontraban en tramitación el 14 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas por el Decreto de la Alcaldía número 1661/2020 de 14 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local en ejecución de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la LCSP, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Reanudar la tramitación de los siguientes expedientes que se encontraban en tramitación el 14 de marzo de 2020, publicándose en la PCSP:

- Expte. 18058/2019. Obras pasarela Parc Central. IFS 2019.
- Expte. 18048/2019. Obra habilitación local centro de lectura Plz. Concordia. IFS 2019.
- Expte. 18046/2019. Obra habilitación local centro de usos socioculturales Federico Maicas. IFS 2019.
- Expte. 18058/2019. Obras vestuarios campo de fútbol Parc Central. IFS 2019.

Segundo.- La presentación de las ofertas se realizará presencialmente, previa solicitud de **cita previa** al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrent (**TDIC**), indicando que se trata de la presentación de ofertas para una licitación.

Tercero.- La presentación de ofertas a estos procedimientos supone el consentimiento expreso para la continuación de los trámites que correspondan hasta su adjudicación y posterior ejecución, en su caso.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la PCSP."

La Junta de Govern Local, en virtud de les facultats que li atorga la legislació vigent, per unanimitat, ACORDA:

Aprovar tots els punts de la proposta esmentada.

I, perquè així conste i als efectes corresponents, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, que amb el vistiplau de l'Alcaldia, firme, a Torrent.